



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 120-2024-DG-JNJ

San Isidro, 18 de diciembre de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 2414-2024-UASG-OAF/JNJ y 2422- 2023-UASG-OAF/JNJ de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, Memorando N° 1709-2024-OAF/JNJ y el Informe N° 0093-2024-OAF/JNJ de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 1325-2024-OP/JNJ de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°0492-2024-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que se realicen con fondos públicos;

En relación a la modificación al contrato, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede en el supuesto de ejecución de prestaciones adicionales, entre otras causales; asimismo, el numeral 157.1. del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Mediante Contrato N° 013-2024-JNJ se contrató con MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A. "SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS Y PSICOMÉTRICAS EN LA MODALIDAD VIRTUAL EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS N° 0001, 002, 003,004,005 y 006-SN/JNJ", como resultado del otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-JNJ/CS-1, por el monto de S/ 86,944.00 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

De acuerdo con los informes de vistos la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, así como la Oficina de Administración y Finanzas sustentan la necesidad de la ejecución de prestaciones adicionales al contrato N° 013-2024-



Junta Nacional de Justicia

JNJ por la suma de S/152.00 (Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 soles), que representa una incidencia menor al 25 % del monto del contrato original;

Asimismo, la Oficina de Presupuesto, mediante el memorando de vistos ha aprobado la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 406 a efecto de que se cuente con crédito presupuestal por la suma de S/152.00 (Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 soles);

Al respecto, se cumplen los supuestos previstos en los artículos 157 y 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el monto de la prestación adicional es menor al 25 % del monto del contrato original, las unidades de organización respectivas han emitido sus informes técnico legales respecto a la necesidad de esta modificación contractual a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación, y que se trata de hechos sobrevinientes que se han presentado durante la ejecución contractual; igualmente, se cuenta con la certificación presupuestal; por lo que corresponde emitir la resolución que apruebe la prestación adicional al Contrato N° 013-2024-JNJ a efecto de que, posterior a su emisión, se suscriba la respectiva adenda;

En materia de Contrataciones del Estado, a través del literal h) del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-P-JNJ, se delegó en la Directora General, la facultad de pronunciarse sobre la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios, consultorías y obras; por lo que le corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

De conformidad con lo establecido en la TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su reglamento, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución N° 001-2024-P-JNJ y con el visado de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Prestación Adicional N° 1 del Contrato N° 013-2024-JNJ del Servicio de Evaluaciones Psicológicas y Psicométricas en la modalidad virtual en el marco de las Convocatorias N° 001, 002, 003,004,005 y 006-SN/JNJ, por un monto de S/ 152.00 (Ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), que representa el 0.17% del monto contractual, por Evaluación Psicológica y Psicométrica Virtual de un postulante, por el plazo de 5 días calendario.

Artículo 2. Notificar la presente resolución al contratista MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.



Junta Nacional de Justicia

Artículo 3. Disponer que la presente resolución se anexe al expediente del Contrato N° 013-2024-JNJ, debiendo formar parte del respectivo expediente de contratación.

Regístrese y comuníquese.

BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE
Directora General
Junta Nacional de Justicia